*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2019.-

Autos y Vistos:

En mérito a las razones invocadas y a lo dispuesto en el artículo 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde aceptar la excusación presentada por el señor Ministro Doctor Don Horacio Rosatti para conocer en este asunto. Notifíquese.

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

RICARDO LUIS LORENZETTI